

CONSTANCIA: El término de TRES (3) DIAS, concedido a la parte demandada dentro del presente proceso para presentar objeciones a la LIQUIDACIÓN ADICIONAL DEL CRÉDITO, presentada por la apoderada de la parte demandante, venció el día 12 de marzo de 2021 a las 5 de la tarde. Fueron hábiles y corrieron para el efecto los días 10, 11 y 12 de marzo de 2021. Dicho término transcurrió en silencio. A Despacho del señor Juez a fin de que se sirva proveer.

Armenia Quindío, Mayo 11 de 2021



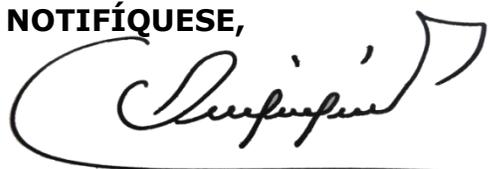
ISABEL CRISTINA MORALES TABARES
Secretaria

Radicado	2016 - 323
Proceso	EJECUTIVO SINGULAR
Demandante	BANCO SERFINANZA S.A.
Demandado	ROMEL HENAO ATEHORTUA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Armenia Quindío, Mayo trece de dos mil veintiuno

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, y en razón a que la **LIQUIDACIÓN ADICIONAL DEL CRÉDITO** presentada por la apoderada judicial de la parte demandante y de la cual se corrió traslado a la parte demandada, no fue objetada y la misma se ajusta a la realidad del crédito aquí cobrado, **SE LE IMPARTE SU DEBIDA APROBACIÓN.**

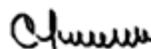
NOTIFÍQUESE,



ABEL DARIO GONZALEZ
Juez

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy 14 de mayo de 2021.

No. 080



ISABEL CRISTINA MORALES TABARES
SECRETARIA

Jagl

Firmado Por:

ABEL DARIO GONZALEZ
JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b80f67896e8d8853ae8221d94d32118b05baf3303a86bfc47f233e10d3067d8**

Documento generado en 11/05/2021 02:01:59 PM